



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta
Diputación Provincial, reunida el día 13 septiembre de 2023.

ASISTENTES

PRESIDENTE

Don Miguel Ángel Morales Sánchez

DIPUTADOS/AS PROVINCIALES

Doña María Esther Gutiérrez Morán
Don Luis Fernando García Nicolás
Don Alberto Ortega Villarroel
Doña Elisabeth Martín Declara
Doña María Angélica García Gómez
Don Javier Prieto Calle

SECRETARIO:

Don Álvaro Casas Avilés

VICEINTERVENTORA

Doña María Adoración Gregorio Pérez

COMPARECIENTES:

Don Fernando López Salazar
Don Antonio Jiménez Mostazo
Don Juan Francisco Pozo Mesón

En la Sala de Presidencia del Palacio de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, la sesión se inicia a las 10:10 horas del día de hoy, 13 de septiembre de 2023, bajo la presidencia D. Miguel Ángel Morales Sánchez. Se reúnen las personas consignadas al margen, asistidas del señor secretario, D. Álvaro Casas Avilés, y con la asistencia de la Sra. viceinterventora, Dña. María Adoración Gregorio Pérez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la junta de gobierno de la Excma. Diputación Provincial convocada para este día.

No asisten a la sesión Dña. Isabel Ruiz Corretero, vicepresidenta 2ª de Hacienda y Administración General y D. Tomás Sánchez Campo, diputado delegado del Área de informática, innovación y BOP.

El Sr. presidente comienza su intervención exponiendo que en su ánimo está compartir todas las cuestiones de gobierno y que aquello que sea de su competencia, como presidente de la diputación, y que no obstaculice ni ralentice el funcionamiento de "la casa", se pueda tratar en la

junta de gobierno. Con este objetivo, refiere que el Sr. secretario mantuvo reuniones con las áreas de Personal y de Hacienda para matizar algunas cuestiones que podrían ralentizar el funcionamiento de la institución y que, en algún caso, han quedado como dación de cuentas y, en otros, como cuestiones deliberativas.

Asimismo, manifiesta su interés en que los diputados/as que tienen delegación y están liberados tengan, entre todos, la oportunidad de coordinar con el secretario y con la intervención dudas, cuestiones, recomendaciones que surjan, etc. A este respecto, mantendrá una reunión con todos los directores de área para unificar criterios, con el objeto de que no haya ningún problema a la hora de que la intervención tenga que cumplir con su función y hacer los informes preceptivos. Expone que el equipo de gobierno quiere hacer las cosas bien y expresa su deseo de que todo el personal esté en la misma línea para que exista la necesaria coordinación con la secretaría y la intervención.



Finaliza esta intervención explicando que su objetivo es que la junta de gobierno funcione con las ideas y en las líneas comentadas.

A continuación, el Sr. presidente ordena comenzar a examinar los asuntos consignados en el orden del día.

1º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS AYUDAS SOCIALES CONCEDIDAS AL PERSONAL DE ESTA DIPUTACIÓN (VARIOS PERIODOS).

D. Alberto Ortega Villarroel, diputado delegado del área de Gestión de RR.HH, SEPEI y Prevención de Riesgos Laborales y D. Antonio Jiménez Mostazo, director de la misma, dan cuenta de las ayudas sociales concedidas al personal de esta diputación, correspondientes a varios periodos, mediante resoluciones que han sido puestas a disposición de los/las señores/as diputados/as, miembros de la junta de gobierno, para su examen.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA CONCESIÓN DE ANTICIPOS REINTEGRABLES SIN INTERESES CONCEDIDOS AL PERSONAL DE ESTA DIPUTACIÓN (PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO).

D. Alberto Ortega Villarroel, diputado delegado del área de Gestión de RR.HH, SEPEI y Prevención de Riesgos Laborales y D. Antonio Jiménez Mostazo, director de la misma, dan cuenta de los anticipos reintegrables concedidos al personal de esta diputación, correspondientes al primer y segundo trimestre del año en curso, mediante resoluciones que han sido puestas a disposición de los/las señores/as diputados/as, miembros de la junta de gobierno, para su examen.

3º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS SENTENCIAS Y DEMÁS RESOLUCIONES JUDICIALES RECAÍDAS A FAVOR O EN CONTRA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (DESDE JUNIO DE 2023 HASTA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023).

D. Juan Francisco Pozo Mesón, Letrado Jefe del Gabinete Jurídico, da cuenta de cuatro sentencias recaídas a favor o en contra de la diputación (desde el 1 de junio hasta el 11 de septiembre de 2023), que han sido puestas a disposición de los/las señores/as miembros de la junta de gobierno para su examen, así como un breve resumen de cada una de ellas.

(En este punto, don Luis Fernando García Nicolás, Vicepresidente 3º de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, abandona la sesión).





4º.- ASUNTOS URGENTES.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la junta de gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acordó incluir en el orden del día el siguiente asunto:

ABONO AL PERSONAL DEL SEPEI Y POR LOS IMPORTES QUE SE RELACIONAN EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN CONCEPTO DE COMPLEMENTO DE GRATIFICACIONES POR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2023, SURGIDOS CON CARÁCTER DE URGENCIA ANTE INTERVENCIONES Y EMERGENCIAS A CARGO DEL PERSONAL OPERATIVO.

Se hace constar que tanto la urgencia como el acuerdo son aprobados por unanimidad de los presentes.

“Vista la propuesta del Director del Área de Personal, Formación y SEPEI, con el visto bueno del Diputado del Área, para el abono al personal del SEPEI y por los importes que se relacionan en la presente resolución, en concepto de complemento de gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados durante el mes de julio de 2023, surgidos con carácter de urgencia ante intervenciones y emergencias a cargo del personal operativo, y que han sido comunicados con posterioridad a su realización.

Visto el certificado de existencia de crédito (RC 220230030211), emitido por Intervención para el abono de la productividad por servicios extraordinarios, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.1362.15100.

Vistos los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, “corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el Presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios, dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo”.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 24.1 b) del Acuerdo por el que se regulan las relaciones entre los empleados públicos y la Corporación, las retribuciones de los/as empleados/as públicos/as son básicas y complementarias, sin perjuicio de las



retribuciones diferidas que en su caso sean de aplicación, según lo dispuesto en el artículo 29 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; (...) son retribuciones complementarias, entre otras, las gratificaciones.

Asimismo, el artículo 29 de dicho texto dispone que “son retribuciones complementarias los que remuneran los servicios extraordinarios desempeñados fuera de la jornada de trabajo (...). Se abonarán los servicios extraordinarios que se realicen para prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o por otras causas de fuerza mayor, valorándose de conformidad con el valor de la hora ordinaria calculada conforme a lo establecido en el Anexo I, con un incremento de un 50% caso de realizarlas en días laborables y del 100% caso de realizarse en sábados, domingos, festivos u horario nocturno”.

Tercero.- Teniendo presente, además, el acuerdo de interpretación adoptado por la Comisión Paritaria del Acuerdo antes mencionado, con el siguiente tenor literal: “El artículo 29, en su punto 7, es una forma de regulación excepcional de aquellos servicios extraordinarios que se generan por razones de urgencia. Es una excepción a la regulación de las horas extraordinarias establecida en los apartados precedentes, que afecta a todos los servicios en los que se den estas circunstancias, y se insta por la Comisión Paritaria al abono de lo adeudado en las actuaciones de urgencia y emergencia que se hayan producido en la Diputación, con la recomendación de que se realice una regulación más precisa en el nuevo acuerdo convenio”.

Cuarto.- Considerando que los gastos derivados de la realización de trabajos extraordinarios han sido previamente autorizados e informados por el servicio correspondiente (SEPEI), señalando la excepcionalidad de los mismos, que impide que sean ejecutados en la siguiente jornada laboral ordinaria (puesto que se trata de cubrir necesidades transitorias y de carácter urgente derivadas de incendios, accidentes de tráfico, rescate de personas, etc.), para los que existe dotación presupuestaria adecuada, y en cuya asignación se han seguidos los criterios establecidos en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, no siendo fijos en su cuantía ni periódicos en su devengo. En este sentido se pronuncia el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres (Sentencia de 26/01/2012), al señalar que “...merecen la consideración de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, al tratarse de un servicio que no estaba previsto dentro de su jornada habitual de trabajo, sino motivado por una circunstancia extraordinaria...”

Visto el informe propuesta de resolución emitido por el Director del Área de Personal, Formación y SEPEI, que servirá de fundamento jurídico a la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La junta de Gobierno de esta Excma Diputación Provincial de Cáceres, en el ejercicio de las delegaciones conferidas mediante resolución de fecha 4 de septiembre de 2023, acuerda:

Abonar al personal que se relaciona las cantidades que se indican, en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados durante el mes de julio de 2023.





OR	COD.	D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	PUESTO	SALARIO HORA 150%	SALARIO HORA 200%	HORAS REALIZADAS 150%	HORAS REALIZADAS 200%	IMPORTE DEVENGADO
									31.093,63 €
1	6570	***3253*	Acedo Barriga David	CBI	39,12 €	52,16 €	0,0	6,0	312,96 €
2	11	***9437*	Acedo Carbajo Fidel	JS	44,72 €	59,62 €	0,0	7,0	417,34 €
3	54	***8204*	Albacete Anquela Fernando	JP	46,11 €	61,48 €	0,0	9,0	553,32 €
4	6249	***2374*	Álvarez Ceballos Miguel Ángel	CB	39,99 €	53,32 €	6,5	5,7	566,53 €
5	5559	***6632*	Ancha Lozano Ismael	CB	40,86 €	54,48 €	3,0	0,0	122,58 €
6	6120	***0820*	Blanco Nicolás Héctor Iván	CB	39,99 €	53,32 €	28,2	6,5	1.476,30 €
7	528	***4894*	Caceres Rivas Angel	JS	44,72 €	59,62 €	3,1	3,0	320,62 €
8	4501	***1640*	Canales Arévalo José Antonio	JS	42,68 €	56,90 €	2,0	6,0	426,76 €
9	723	***8152*	Castaño Villares Andres	CB	41,16 €	54,88 €	13,5	29,8	2.197,12 €
10	773	***4563*	Chaparro Olgado Fernando	CB	41,75 €	55,66 €	15,3	3,5	834,84 €
11	4556	***0342*	Cordero Rodríguez José María	CB	40,58 €	54,10 €	0,0	6,5	351,65 €
12	1082	***8368*	Escribano Hernandez Juan Jose	CB	41,75 €	55,66 €	4,6	19,2	1.264,35 €
13	6251	***8210*	Fernández Penas Rodrigo	CB	39,41 €	52,54 €	1,5	0,0	59,12 €
14	4809	***7251*	Fernández Vergara José David	JS	43,56 €	58,08 €	31,4	5,0	1.659,06 €
15	6073	***1972*	Fuentes Mendez Alfredo	CB	41,16 €	54,88 €	1,5	0,0	61,74 €
16	1261	***9437*	Galán Márquez Francisco	JS	44,72 €	59,62 €	3,0	0,0	134,16 €
17	4249	***5324*	Gallardo Chamorro Pedro	CB	40,86 €	54,48 €	8,5	0,0	347,31 €
18	1395	***1512*	Garcia Sanchez Oscar	ACB	32,28 €	43,04 €	1,4	0,0	45,84 €
19	1456	***0037*	Gil Romero Francisco Javier	CB	41,75 €	55,66 €	4,0	6,5	528,79 €
20	1526	***6209*	Gonzalez de Paz Baldomero	JS	45,02 €	60,02 €	0,0	20,2	1.215,41 €
21	1663	***9603*	Guerrero Murillo Juan Antonio	CB	41,16 €	54,88 €	13,0	1,0	589,96 €
22	1728	***6770*	Hernandez Garrido Francisco Javier	CB	42,33 €	56,44 €	1,2	22,0	1.294,59 €
23	5563	***1511*	Hernandez Sanchez Pedro Jose	CB	41,16 €	54,88 €	9,9	4,7	671,05 €
24	1888	***9267*	Jabato Amado Jesús	CB	41,75 €	55,66 €	0,0	6,0	333,96 €
25	5698	***3424*	Jimenez Rodriguez Raul	CB	39,99 €	53,32 €	21,5	4,5	1.099,73 €
26	6483	***3649*	Lancho Villa Pedro	CBI	39,12 €	52,16 €	0,0	0,5	26,08 €
27	1965	***7263*	Larriba Gomez David	CB	41,16 €	54,88 €	3,1	8,7	610,68 €
28	4220	***6576*	Leal Flores Víctor José	JS	43,56 €	58,08 €	21,5	5,0	1.226,94 €
29	6479	***8896*	López Díaz Celso Luis	CBI	39,41 €	52,54 €	0,0	1,7	91,95 €
30	6347	***2978*	López Fernández Cristobal	CB	40,29 €	53,72 €	0,0	6,0	322,32 €
31	4800	***4457*	Magariño Blazquez Luis	CB	41,45 €	55,26 €	3,7	20,2	1.271,69 €
32	5704	***2742*	Marquez Monroy Fernando Ruben	CB	39,99 €	53,32 €	14,2	3,0	729,82 €
33	4918	***5450*	Martinez Manzanal Jose Manuel	CB	41,16 €	54,88 €	2,1	31,1	1.795,67 €
34	4226	***1946*	Mateos Rama Ernesto	CB	40,86 €	54,48 €	0,0	6,0	326,88 €
35	4221	***9062*	Mendez Sevilla Juan	CB	40,86 €	54,48 €	0,0	3,5	190,68 €
36	2519	***1152*	Monterroso Rubio José Javier	JP	46,11 €	61,48 €	7,0	5,5	660,91 €
37	2523	***6344*	Montes Moreno Francisco Javier	CB	40,58 €	54,10 €	0,0	3,5	189,35 €
38	2727	***8935*	Olivares Reyes Antonio	JP	49,82 €	66,42 €	3,0	0,0	149,46 €



39	2736	***1931*	Ollero Tovar Jose Maria	CB	41,16 €	54,88 €	13,0	1,0	589,96 €
40	6485	***3386*	Ovejero Pérez Juan Manuel	CBI	39,12 €	52,16 €	0,0	9,7	508,56 €
41	2787	***0875*	Pallero Sanabria Antonio	CB	41,45 €	55,26 €	3,7	16,7	1.078,28 €
42	6491	***3886*	Peral Gómez Israel	CBI	39,12 €	52,16 €	4,5	4,0	384,68 €
43	4903	***9871*	Pintado Tomas Javier	JS	43,26 €	57,68 €	0,0	7,5	432,60 €
44	4505	***4263*	Polo Holgado Antonio	CB	41,16 €	54,88 €	0,0	9,5	521,36 €
45	3148	***4026*	Ramos Fernández Benigno	JG	53,37 €	71,16 €	2,7	0,0	146,77 €
46	4947	***2902*	Reglero Herrero Fernando	CB	41,16 €	54,88 €	0,0	0,5	27,44 €
47	5702	***0922*	Rodriguez Garcia Nicolas	CB	39,99 €	53,32 €	3,4	0,0	136,77 €
48	6243	***2091*	Rodríguez Serrano Jorge Martín	CB	39,41 €	52,54 €	1,5	0,0	59,12 €
49	6492	***9044*	Roero Gutiérrez Francisco Javier	CBI	39,12 €	52,16 €	3,4	0,0	133,79 €
50	5566	***1097*	Rujas Cimarra Roberto Carlos	CB	40,29 €	53,72 €	0,0	1,7	94,01 €
51	3523	***4429*	Salgado Perez Ismael	CB	40,86 €	54,48 €	14,0	11,0	1.171,32 €
52	4498	***0957*	Sanchez de Arribas Angel Luis	CB	40,29 €	53,72 €	9,9	1,2	468,84 €
53	5564	***5138*	Sanchez Guardado Juan Jose	JS	45,75 €	61,00 €	1,3	0,0	60,85 €
54	6254	***9537*	Toledo Gil Alfredo Antonio	CB	39,71 €	52,94 €	1,7	0,0	69,49 €
55	4104	***7590*	Villalba Bautista Juan Jose	CB	41,45 €	55,26 €	14,0	2,7	732,27 €"

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros presentes

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. presidente levanta sesión, siendo las 11:15 horas del día de hoy, 13 de septiembre de 2023, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Miguel Ángel Morales Sánchez

Fdo.: Álvaro Casas Avilés

